

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia ;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor de los menores de edad Lester Silverio Ortiz Guevara, nacido en Madrid, España, en fecha 10 de abril de 1967, y Harold Tomás Ortiz Guevara, nacido en Managua, Nicaragua, en fecha 19 de junio de 1970, hijos legítimos de los señores Silverio Ortiz Castillo, de nacionalidad dominicana y de la señora Dinorah Guevara de Ortiz, de nacionalidad Nicaraguense.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1850, que deroga el Decreto No. 1129 del 8 de junio de 1971.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1850

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1129, de fecha 8 de junio de 1971, que designa al Dr. Rafael Miguel Estefan Hasbún como Cónsul Honorario de la República en Aguadilla, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1851, que inviste con los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer".

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1851

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— La Dra. Zoraida H. Vda. Suncar, Sub-Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, Presidenta de la Delegación Dominicana ante la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Copenhague, Dinamarca, del 14 al 30 de julio del año en curso, queda investida de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, la "Convención